





114.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 474 /**

**RANCAGUA, 05 JUL 2022**

**APRUEBA, MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II, Y III, BARRIO PABLO NERUDA, GABRIELA MISTRAL, VILLA LOS PRESIDENTES, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE CHIMBARONGO**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004.(Ministerio de Hacienda)
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51
10. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
11. Resolución Exenta N°4119, (V y U) de 2008 que aprueba manual de procedimiento Programa de Recuperación de Barrios.
12. Decreto Supremo N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril 2022, que nombra al Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a contar del 04 de abril del 2022, actualmente en trámite de toma de Razón ante la Contraloría General de la República.

- 13.** La Resolución Exenta N° 426 de fecha 6 de Junio de 2014 de la Secretaria de vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que declara Barrio de selección Regional para el Programa de Recuperación de Barrios, al Barrio Pablo Neruda, Gabriela Mistral, Villa los presidentes de la Comuna de Chimbarongo.
- 14.** La Resolución Exenta N° 947, de fecha 23 de Noviembre de 2015, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 20 de noviembre de 2015
- 15.** La Resolución Exenta N° 963, de fecha 26 de noviembre de 2015., de la SEREMI MINVU que aprueba Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 24 de noviembre 2015.
- 16.** Resolución Exenta N° 978, de fecha 27 de noviembre de 2015 de la SEREMI MINVU que aprueba Anexo Modificación al Convenio de Implementación Fase I, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 26 de noviembre de 2015.
- 17.** Resolución Exenta N° 1094, de fecha 11 de noviembre de 2016 de la SEREMI MINVU que aprueba anexo número 2 de la modificación al Convenio de Implementación Fase I, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 17 de octubre de 2016.
- 18.** Resolución Exenta N°1107, de fecha 18 de noviembre de de 2016 de la SEREMI MINVU que aprueba Modificación al Convenio de Implementación, incorporando la fase II del Programa. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 16 de noviembre de 2016.
- 19.** Resolución Exenta N°741, de fecha 09 de agosto de 2018 de la SEREMI MINVU que aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I y II suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 19 de julio de 2018.
- 20.** Resolución Exenta N°1127, de fecha 23 de noviembre de 2018 de la SEREMI MINVU que aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I, II y III, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 16 de noviembre de 2018.
- 21.** Resolución Exenta N°663, de fecha 16 de agosto de 2019 de la SEREMI MINVU que aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I, II y III, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 22 de julio de 2019.
- 22.** Resolución Exenta N° 914, de fecha 03 de noviembre de 2020 de la SEREMI MINVU que aprueba Modificación al Convenio de Implementación Fase I, II y III, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 04 de septiembre de 2020.
- 23.** Oficio Ord. N° 446 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita aumento de vigencia del Convenio de Implementación, Fase I, II y III del Programa Recuperación de Barrios en Barrio Pablo Neruda, Gabriela Mistral, villa los presidentes.

- 24.** Modificación Convenio de Implementación Fases I, II y III, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Pablo Neruda, Gabriela Mistral, Pablo Neruda de Chimbarongo, suscrito con fecha 04 de Septiembre de 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- B. Que con fecha 04 de septiembre de 2020, se suscribió modificación al convenio de implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, o Barrio Pablo Neruda, Gabriela Mistral, Villa Los Presidentes, comuna de Chimbarongo, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Chimbarongo.
- C. Que, por el presente acto administrativo, se aprobará la modificación del convenio indicado en el visto n° 24 en el considerando anterior.
- D. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N°12, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- E. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE,** Modificación convenio de implementación fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Pablo Neruda, Gabriela Miestral, Villa Los presidentes, comuna de Chimbarongo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, con fecha 04 de septiembre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, de la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PABLO NERUDA- GABRIELA MISTRAL- VILLA LOS PRESIDENTES COMUNA DE CHIMBARONGO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

En Rancagua, a 03 de Junio de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS en adelante SEREMI, órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.802.006-1, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.692934-K, chileno, ambos domiciliados en Av. Alameda N° 176, comuna de Rancagua y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, RUT N° 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA** chileno, RUT N° 14.261.851-6, en adelante el MUNICIPIO, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Javiera Carrera #511, comuna de Chimbarongo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de noviembre de 2015, las partes suscriben Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, el cual, fue aprobado por la SEREMI MINVU, en los términos que se indican en dicho instrumento, mediante Resolución Exenta N° 947, de fecha 23 de noviembre de 2015. Dicho Convenio en su Cláusula Séptima, establece que mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución de las Fases del Programa en el barrio, incluidas sus modificaciones y prorrogas.

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de noviembre de 2015 entre los comparecientes se suscribió, Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por la SEREMI, en los términos que se indican en dicho instrumento, mediante Resolución Exenta N° 963 de fecha 26 de noviembre de 2015, y que tiene por objeto dar inicio a la intervención del Programa en el Barrio.

**TERCERO:** Con fecha 26 de noviembre de 2015, las partes suscriben anexo de modificación de Convenio de Implementación fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Aprobado por Resolución Exenta N° 978 de fecha 27 de noviembre de 2015, convenio que modifico diversas clausulas, especialmente la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:** Con fecha 17 de octubre de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo suscriben el anexo número 2 de la modificación de Convenio de implementación fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 1094 de fecha 11 de noviembre de 2016, que amplió, su vigencia hasta el 15 de noviembre de 2016.

**QUINTO:** Con fecha 16 de noviembre de 2016, los comparecientes suscribieron modificación de convenio de implementación, incorporando la fase II del Programa. Acto jurídico modificatorio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1107 de fecha 18 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** Con fecha 19 de julio de 2018, las partes suscribieron modificación de Convenio de implementación fases I y II, aprobado por Resolución Exenta N°741, de fecha 9 de agosto de 2018, aumentando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEPTIMO:** Con fecha 16 de noviembre de 2018, las partes suscribieron modificación de convenio de implementación fase I, II y III aprobado por resolución Exenta N° 1127 de fecha 23 de noviembre de 2018, modificando su vigencia hasta el 31 de Agosto de 2019.

**OCTAVO:** Con fecha 22 de julio de 2019, se aprueba modificación de Convenio de Implementación fase I, II y III mediante Resolución exenta N° 663 de fecha 16 de agosto de 2019, Modificando su vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

**NOVENO:** Con fecha 04 de septiembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, suscriben modificación de convenio de Implementación fase I, II y III aprobado por Resolución Exenta N°914 de fecha 03 de noviembre de 2020, que modificó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Con fecha 27 de mayo mediante oficio N° 446 la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo solicita prorroga del convenio antes señalado.

**DECIMO:** Que en atención al Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, el barrio Pablo Neruda se encuentra en fase III, faltando sólo la ejecución de los productos "Encuesta de Satisfacción y percepción del barrio", "Libro y video", "Hito de cierre" e "Informe Final de fase III", los que deberán ser ejecutados y entregados por la Municipalidad, una vez que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia lo permitan, de acuerdo con los señalado en el oficio N° 446 de fecha 27 de mayo del 2022 de la ilustre municipalidad de Chimbarongo. Por tanto, en base a lo expuesto, y a que el citado convenio se encuentra vencido, se presenta la necesidad de proceder a ampliarlo.

**UNDECIMO:** Teniendo presente que de acuerdo al principio de eficiencia administrativa, que implica actuar de manera responsable, coordinada y eficiente, con miras a satisfacer en forma unida y uniforme a las necesidades públicas para lograr un objetivo común, que es la satisfacción de las necesidades de la comunidad, las partes, de común acuerdo, convienen en aumentar el plazo de ejecución de la Fase III del Convenio de Implementación, hasta el **31 de Julio de 2023**, fecha en la cual deberán estar todos los productos relacionados a la fase III del Programa, terminados, ingresados a la SEREMI y aprobados por Resolución Exenta según corresponda.

**DUODECIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de esta Seremi y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

**DECIMOTERCERO:** La personería de don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Decreto Supremo N°13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la Republica y la personería de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA** en su calidad de Alcalde de Chimbarongo, consta en Decreto Alcaldicio N°1.488 de fecha 29 de junio de 2021 mediante sentencia y acta Rol N°4.777-21 de proclamación a Alcalde electo de la comuna de Chimbarongo de fecha 21 de Junio de 2021, del Tribunal electoral regional de O'Higgins.

Hay firma y timbre de Marco Antonio Contreras, Alcalde de la I. Municipalidad de Chimbarongo y de don Oscar Alonso Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. La presente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**OSCAR MUÑOZ LARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**VºBº ASESORÍA JURIDICA**

**OML/CPH/MCD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II Y III  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PABLO NERUDA- GABRIELA MISTRAL- VILLA LOS PRESIDENTES COMUNA DE CHIMBARONGO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

En Rancagua, a 03 de Junio de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS en adelante SEREMI, órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.802.006-1, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 12.692934-K, chileno, ambos domiciliados en Av. Alameda N° 176, comuna de Rancagua y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, RUT N° 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA** chileno, RUT N° 14.261.851-6, en adelante el MUNICIPIO, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Javiera Carrera #511, comuna de Chimbarongo, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de noviembre de 2015, las partes suscriben Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, el cual, fue aprobado por la SEREMI MINVU, en los términos que se indican en dicho instrumento, mediante Resolución Exenta N° 947, de fecha 23 de noviembre de 2015. Dicho Convenio en su Cláusula Séptima, establece que mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución de las Fases del Programa en el barrio, incluidas sus modificaciones y prorrogas.

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de noviembre de 2015 entre los comparecientes se suscribió, Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por la SEREMI, en los términos que se indican en dicho instrumento, mediante Resolución Exenta N° 963 de fecha 26 de noviembre de 2015, y que tiene por objeto dar inicio a la intervención del Programa en el Barrio.

**TERCERO:** Con fecha 26 de noviembre de 2015, las partes suscriben anexo de modificación de Convenio de Implementación fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Aprobado por Resolución Exenta N° 978 de fecha 27 de noviembre de 2015, convenio que modifico diversas clausulas, especialmente la vigencia del presente convenio.

**CUARTO:** Con fecha 17 de octubre de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo suscriben el anexo número 2 de la modificación de Convenio de implementación fase I, aprobado por Resolución Exenta N° 1094 de fecha 11 de noviembre de 2016, que amplió, su vigencia hasta el 15 de noviembre de 2016.

**QUINTO:** Con fecha 16 de noviembre de 2016, los comparecientes suscribieron modificación de convenio de implementación, incorporando la fase II del Programa. Acto jurídico modificatorio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1107 de fecha 18 de noviembre de 2016.

**SEXTO:** Con fecha 19 de julio de 2018, las partes suscribieron modificación de Convenio de implementación fases I y II, aprobado por Resolución Exenta N°741, de fecha 9 de agosto de 2018, aumentando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEPTIMO:** Con fecha 16 de noviembre de 2018, las partes suscribieron modificación de convenio de implementación fase I, II y III aprobado por resolución Exenta N° 1127 de fecha 23 de noviembre de 2018, modificando su vigencia hasta el 31 de Agosto de 2019.



**OCTAVO:** Con fecha 22 de julio de 2019, se aprueba modificación de Convenio de Implementación fase I, II y III mediante Resolución exenta N° 663 de fecha 16 de agosto de 2019, Modificando su vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

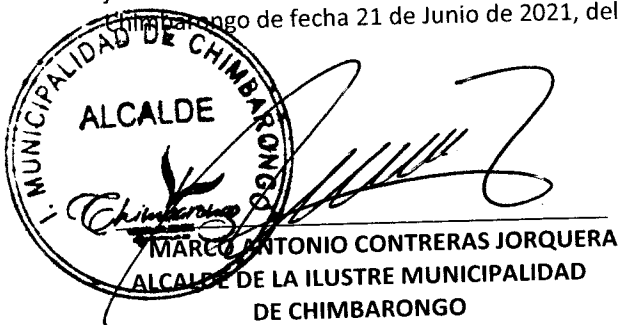
**NOVENO:** Con fecha 04 de septiembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, suscriben modificación de convenio de Implementación fase I, II y III aprobado por Resolución Exenta N°914 de fecha 03 de noviembre de 2020, que modificó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Con fecha 27 de mayo mediante oficio N° 446 la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo solicita prorroga del convenio antes señalado.

**DECIMO:** Que en atención al Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, el barrio Pablo Neruda se encuentra en fase III, faltando sólo la ejecución de los productos "Encuesta de Satisfacción y percepción del barrio", "Libro y video", "Hito de cierre" e "Informe Final de fase III", los que deberán ser ejecutados y entregados por la Municipalidad, una vez que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia lo permitan, de acuerdo con lo señalado en el oficio N° 446 de fecha 27 de mayo del 2022 de la ilustre municipalidad de Chimbarongo. Por tanto, en base a lo expuesto, y a que el citado convenio se encuentra vencido, se presenta la necesidad de proceder a ampliarlo.

**UNDECIMO:** Teniendo presente que de acuerdo al principio de eficiencia administrativa, que implica actuar de manera responsable, coordinada y eficiente, con miras a satisfacer en forma unida y uniforme a las necesidades públicas para lograr un objetivo común, que es la satisfacción de las necesidades de la comunidad, las partes, de común acuerdo, convienen en aumentar el plazo de ejecución de la Fase III del Convenio de Implementación, hasta el **31 de Julio de 2023**, fecha en la cual deberán estar todos los productos relacionados a la fase III del Programa, terminados, ingresados a la SEREMI y aprobados por Resolución Exenta según corresponda.

**DUODECIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de esta Seremi y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

**DECIMOTERCERO:** La personería de don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Decreto Supremo N°13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite de Toma de Razon ante la Contraloría General de la Republica y la personería de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA** en su calidad de Alcalde de Chimbarongo, consta en Decreto Alcaldicio N°1.488 de fecha 29 de junio de 2021 mediante sentencia y acta Rol N°4.777-21 de proclamación a Alcalde electo de la comuna de Chimbarongo de fecha 21 de Junio de 2021, del Tribunal electoral de O'Higgins.

  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO  
ALCALDE  
MARC ANTONIO CONTRERAS JORQUERA  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHIMBARONGO

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
VI REGION  
Secretaría Regional  
OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

  
Vº Bº Sección Jurídica  
OML/CPH/MCD

**DISTRIBUCIÓN:**

- \_ ARCHIVO SEREMI MINVU
- \_ SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
- \_ ARCHIVO PRB
- \_ ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N° 7, LETRA G, LEY 20.285